

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DS1T2 3-2012 NA00529 REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO 1 (V. y U.) DE 2011 SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000155

COPIAPO, 2 8 FEB. 2017

## VISTOS y CONSIDERANDO:

- 1. La Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 2. El Decreto Ley Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3. El Decreto Supremo Nº 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- 4. El Decreto Supremo Nº 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- 5. La Carta Folio Nº 431 de fecha 13.02.2017, presentada por don Julián Andrés Torres Mercaido, RUT Nº 12.145.133-6, solicitando se otorgue un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional DS1T2 3-2012 NA00529, del cual es beneficiario, en atención a que la compra de su vivienda se encuentra en trámite.
- 6. El ORD. Nº 542 de fecha 17.02.2017, de Serviu Región de Atacama, que solicita otorgar una nueva vigencia a Certificado de Subsidio Habitacional DS1T2 3-2012 NA00529, cuyo beneficiario es don Julián Andrés Torres Mercaído, RUT Nº 12.145.133-6, atendido que la Región de Atacama no cuenta con una cartera inmobiliaria para cubrir la demanda y hoy que el beneficiario la ha encontrado, surge la situación que los 18 meses para ocupar el subsidio, se cumplió el 23.03.2016, no alcanzando el tiempo para tramitar la compraventa de la vivienda.
- 7. Que en conformidad a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011, esta Seremi estima procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia al referido Certificado de Subsidio Habitacional.
- 8. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 9. La Resolución Nº 661 de fecha 04 de septiembre de 2014 en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06.12.2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

## RESOLUCIÓN

OTÖRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución al siguiente certificado de subsidio habitacional regulado por el Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional:

No	BENEFICIARIO	RUN	SERIE SUBSIDIO
1	JULIAN ANDRES TORRES MERCAIDO	12.145.133-6	DS1T2 3-2012 NA00529

TO REGIO

ANÔTESE, COMUNÎQUESE Y CÚMPLASE.

SCŘIBIR A:

SERVIU Región de Atacama

Encargado de Pagos SERVIU Región de Atacama

Depto. Planes y Programas SRM

Profesional Gestión PGC SRM

Sección Jurídica SRM

Oficina de Partes Nº Interno 46/2017

Ley de Transparencia Art 7/g

www.minvuatacama.gob.cl

ROCĪO DĪAZ GŌMEZ SECRETARIA REGIONAL (S)